



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 - 2015

La Molina, 19 JUN 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 055-2015-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, requiriendo la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 046-2015 en la que se reconfirma el Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, incluye entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, según Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y desarrollo de sus propias capacidades, garantizando su inclusión en el desarrollo nacional, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final que, entre otros programas sociales, se adscribió a dicho sector, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, PRONAA, creado mediante Decreto Supremo N° 020-92-PCM, el mismo que posteriormente se extinguió mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 004-2010-PCM/SD que contiene las "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", la cual establece los mecanismos de verificación que los Gobiernos Locales deberán presentar a la Secretaría de Descentralización, para ser declarados aptos en la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria, entre las cuales se encuentra la conformación del Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 321-2013 se constituyó el Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina, reconfirmando el mismo con Resolución de Alcaldía N° 029-2015 y posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2015;

Que, con Informe N° 055-2015-MDLM-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano requiere la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 046-2015; considerando que con Oficio Múltiple N° 088-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hace de conocimiento de la Municipalidad Distrital de La Molina la designación del nuevo representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el referido Comité; siendo que mediante el Pase N° 1166-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal ratifica lo solicitado en el Informe antedicho;





Municipalidad de La Molina

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina, constituido por Resolución de Alcaldía N° 321-2013 y reconfigurados posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 029-2015 y Resolución de Alcaldía N° 046-2015, el mismo que quedará de la siguiente manera:



- **Sra. Aurelia Mejía Ariza**, representante del Centro de Atención del Programa PAN TBC – Micro Red La Molina – Cieneguilla.
- **Sra. Constanza Carrasco Cabalcanti**, representante del Centro de Atención del Programa PAN TBC – Micro Red La Molina – Cieneguilla.
- **Sra. Rosario Reyes Castro**, representante del Centro de Atención del Programa PAN TBC – Micro Red La Molina – Cieneguilla.
- **Srta. Jesús Marisol Paucar Nicho**, representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Sr. Luis Antonio Lévano Lizárraga**, representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- El funcionario designado o encargado como **Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED**, de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de La Molina, en representación del Gobierno Local del Distrito de La Molina.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 321-2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE